



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.**

Valga p. el Rey p. el M. el P. Fern. Vep. mo

En la villa de Torona y Val de Capitanes, celda, acaosse
del mes de sep. a los ochosientos ocho: se firmaron los
3.^{os} que componen la Junta de los señores de la
villa, y abas firmaron p. tractar lo dicho en convenien-
tes al servicio de su M. M. bien y justicia de su pp.
y de la Nación, y así firmaron acordaron lo siguiente

Se ha echo primeramente un oficio de la Suprema Junta de
Gov. de la Capital, firmado por el Sr. Presidente. Ha traído
de sus contenidos, que comprende una d. n. dirigida al
Com. de la M. Em. de esta villa, por que se le pre-
biere, que los granos repartidos de los labradores, por
ción del agua de la villa del poder de Gen. de S. M. E. que
esto en el Veneno de mil ochocientos seis, se paguen en
especie en la misma en que se comienza el emporio.
Terminada esta con acuerdo: se acordó: se que cum-
pla y se execute como en ella se prebiere. Para que
lleve noticia al publico: y lo deudore acudan in-
mediatamente ha realicen los pagos, y sean luego apor-
teamiento juicial, por que esta M. Em. pueda con-
tribuir con su fondo a las urgencias publicas; acordó
así mismo se publique para que con se exprese
por que ninguno pueda alegar ignorancia, y si no
se prueba de ne. y en los tiempos al ornato con que pro-
cura conciliar la utilidad publica, y pagada

Se que el As. mismo teniendo en consideración lo que
se pide en esta M. Junta en esta M. Em. de para evitar
el mismo sea el perjuicio con que el Com. que va a trabar de
nuestro labradores, y el d. n. de la villa, para evitar
dicho perjuicio, y para que se evite el d. n. de la villa
de Murcia, acordó, se retire en su

